



Administración

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

20901

**AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE
CALLE MIRAFLORES N° 178, CUARTO PISO
Y ESTACIONAMIENTOS, DE LA COMUNA DE
SANTIAGO, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA PISQUERA
PORTUGAL LTDA.**

SANTIAGO, 21 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 555 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombra a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos; en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en las Resoluciones Exentas N° 715 de 2009; N° 414 de 2010; N° 1596 de 2011; N° 829 de 2012; N° 1347 de 2013; N° 832 de 2014, y N° 597 de 2015, todas de la Subsecretaría de Transportes; Ordinario N° 827 de 2016, del Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°715, de 11 de junio de 2009, la Subsecretaría de Transportes, aprobó el contrato de arrendamiento del 4° piso y de los estacionamientos N°s 49, 51, 52, 54, 55, 57, 92 y 94, situados en el Edificio Fundación, de calle Miraflores N° 178, comuna y ciudad de Santiago; suscrito con la sociedad DSUR S.A., R.U.T.: 99.555.240-K.

2. Que dicho instrumento establece en su cláusula tercera que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar del 12 de junio de 2009, fecha en que quedó totalmente tramitada la Resolución N°715, antes citada. Asimismo, dicha cláusula contractual contempla la renovación automática del contrato "(...) por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada uno, si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al





domicilio de la otra, su voluntad de desahuciarlo, con al menos de 60 días de anticipación, al vencimiento del período respectivo (...)"; comunicación que no se produjo en el caso de ninguna de las partes.

3. Que el contrato de arrendamiento antes singularizado ha sido renovado durante seis períodos consecutivos de 12 meses cada uno, conforme se señala en las Resoluciones Exentas de la Subsecretaría de Transportes N° 414 de fecha 24 de mayo de 2010; N° 1596 de fecha 23 de mayo de 2011; N° 829 de fecha 27 de junio de 2012; N° 1347 de fecha 06 de junio de 2013; N° 832 de fecha 27 de agosto de 2014, la que además autorizó una modificación del referido contrato, en el sentido de aumentar el canon de arrendamiento de 325,5.- U.F. (trescientos veinticinco coma cinco unidades de fomento) a 402.- U.F. (cuatrocientos dos unidades de fomento), y N° 597 de 19 de junio de 2015.

4. Que mediante Resolución Exenta N° 463, de 27 de mayo de 2016, la Subsecretaría de Transportes aprobó la cesión del contrato de arrendamiento citado en el considerando primero, siendo el arrendador la actual propietaria del inmueble, Sociedad Distribuidora Pisquera Portugal Ltda.

5. Que a través del Ordinario N° 3394, de 04 mayo de 2016, la Subsecretaría de Transportes, solicitó al Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorización presupuestaria para la renovación del referido contrato de arrendamiento, por un nuevo período de 12 meses comprendido entre el día 12 de junio de 2016 y hasta el 11 de junio de 2017.

6. Que a través de Ord. N° 827, de 6 de junio de 2016, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado por el Centro Estratégico del Programa de Fiscalización y Control, por un nuevo período de 12 meses.

7. Que para la Subsecretaría de Transportes y, en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es fundamental seguir disponiendo de las dependencias ubicadas en calle Miraflores N° 178, cuarto piso de la Comuna de Santiago, y sus estacionamientos, toda vez que allí se ubican las oficinas administrativas y el Centro Estratégico de Fiscalización del referido Programa, por lo que es necesario formalizar la renovación del contrato aludido, a través del presente acto administrativo

8. Que para el nuevo período de renovación, comprendido entre los días 12 de junio de 2016 y 11 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, se pagará el equivalente en pesos chilenos, del canon de arriendo mensual de 402 U.F.- (cuatrocientos dos unidades de fomento) I.V.A. incluido; de conformidad a la modificación de la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento singularizado, que fuere aprobada mediante la citada Resolución Exenta N° 832, de 27 de agosto de 2014, de esta Subsecretaría.

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.

RESUELVO

1. APRUÉBASE la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito el 1 de junio de 2009, entre la Subsecretaría de Transportes y la **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA PISQUERA**





PORTUGAL LTDA., R.U.T.:85.395.500-0, por un nuevo período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día **12 de junio del 2016 y hasta el 11 de junio del 2017**, ambas fechas inclusive, por un canon de arriendo mensual de 402 U.F.- (cuatrocientos dos unidades de fomento) I.V.A. incluido.

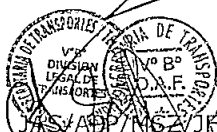
2. IMPÚTESE el equivalente en moneda nacional de la suma total de 4.824 U.F. (cuatro mil ochocientos veinticuatro unidades de fomento), correspondiente al gasto que irroga la renovación del contrato de arrendamiento que se aprueba por este acto administrativo, considerando para el año 2016 la suma de 3055,2 U.F. (tres mil cincuenta y cinco coma dos unidades de fomento), al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 09 Arriendos, asignación 002 Arriendo de Edificios, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, del Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

El saldo a pagar por las rentas de arrendamiento para el año 2017, es decir, la suma de 1768,8 U.F. (mil setecientos sesenta y ocho coma ocho unidades de fomento), se imputará al mismo clasificador de gastos del referido programa presupuestario, siempre que existan recursos disponibles en el presupuesto de dicho año y el contrato se mantenga vigente.

3. PÁGUESE mensualmente el canon de arriendo pactado, a la Sociedad Distribuidora Pisquera Portugal Ltda., R.U.T.:85.395.500-0, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Exenta N° 715 de 2009, y que fuere posteriormente modificado por la Resolución Exenta N° 832 de 2014, ambas de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIÁN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



JAS/APP/MSZ/JFH/FAA/PIJ/RCS/POC/SAA/mhj/shv

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Dpto. de Contabilidad
- Programa de Fiscalización y Control
- Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 60.462.800
ID Sigla	: 131913
Imputación	: 14.01.03.22-09.002
Presupuesto	\$ 327.252.000
Acumulado	\$ 324.708.374
Disponibilidad	\$ 2.543.626
Responsable	: JC UF 26.500
Fecha	: 13-06-2016